



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Rentas, adecue los vencimientos establecidos en los planes de pago de la moratoria impositiva, para los agentes estatales en función del cronograma que establezca el Gobierno Provincial para la cancelación de la deuda salarial.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 75/1996